LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZADOR POR GAS PLASMA" ID Nº 324.843

CONTRATO Nº 67/2017

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **MCAL. LÓPEZ Y CORONEL CAZAL**, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES, DECANO**, con Cédula de Identidad **Nº 523.520**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y por la otra, la firma **CATETERES Y AFINES S.A** con Ruc **N° 80030030-0** domiciliada en la calle **Carmen Soler N° 3894 esq. Radio Operadores del Chaco**, de la Cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **PATRICIA NOEMÍ FONTENLA MELETTI**, con Cédula de Identidad **N° 1.909.704**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZADOR POR GAS PLASMA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación al **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZADOR POR GAS PLASMA"**, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 324.843.-**

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZADOR POR GAS PLASMA"**, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción según Resolución D. N° 325/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución D. N° 589/2017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS Y/O BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)

N°	Código	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	42281502-999	CASSETTE H2O2	Unidad	Unidad	114	ASP JOHNSON & JOHNSON	SUIZA	1.035.300	118.024.200
2	41116130-128	CONTROL BIOLOGICO DE ESTERILIDAD	Unidad	Unidad	199	ASP JOHNSON & JOHNSON	USA	126.140	25.101.860
3	42281807-9999	CINTA TESTIGO POR PEROXIDO DE HIDROGENO	Unidad	Unidad	2200	ASP JOHNSON & JOHNSON	USA	1.583	3.482.600
4	42281807-9999	CINTA TESTIGO POR PEROXIDO DE HIDROGENO	Unidad	Unidad	30	ASP JOHNSON & JOHNSON	JAPON	288.992	8.669.760
5	42281808-001	PAPEL PARA ESTERILIZACION	Unidad	Unidad	147	ASP JOHNSON & JOHNSON	USA	33.058	4.859.526
6	42281502-997	ROLLO PARA ESTERILIZADORES	Unidad	Unidad	7	ASP JOHNSON & JOHNSON	BRASIL	1.848.665	12.940.655
7	42281502-997	ROLLO PARA ESTERILIZADORES	Unidad	Unidad	4	ASP JOHNSON & JOHNSON	BRASIL	1.873.298	7.493.192
8	42281502-997	ROLLO PARA ESTERILIZADORES	Unidad	Unidad	4	ASP JOHNSON & JOHNSON	BRASIL	4.022.914	16.091.656
9	42281502-997	ROLLO PARA ESTERILIZADORES	Unidad	Unidad	4	ASP JOHNSON & JOHNSON	BRASIL	4.204.270	16.817.080
10	42281502-997	ROLLO PARA ESTERILIZADORES	Unidad	Unidad	7	ASP JOHNSON & JOHNSON	FRANCIA	4.472.020	31.304.140
11	42281508-021	KIT DE REPARO PARA AUTOCLAVE	Unidad	Unidad	2	ASP JOHNSON & JOHNSON	USA	2.594.200	5.188.400
TOTAL									**249.973.069**

Son guaraníes DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SESENTA Y NUEVE, IVA incluido.-

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el **Hospital de Clínicas (Avda. Mcal. López y Coronel Cazal, San Lorenzo)**

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Administración del Hospital de Clínicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con vigencia de hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" , caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Dr. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, en fecha 05 MAYO 2017

PATRICIA NOEMÍ FONTENLA MELETTI

CATETERES & AFINES S.A.

REPRESENTANTE LEGAL

PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES.

DECANO F.C.M. – U.N.A.

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA